

MAT.: 1) Solicita ampliación de plazo para dar repuesta a medida que indica. **2)** Acompaña documento.

ANT.: Resolución Exenta N°1979 de 17 de octubre de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF: Expediente MP-040-2024

La Serena, 15 de noviembre de 2024.

Sra.

Marie Claude Plumer Bodin

Superintendente del Medio Ambiente

Presente

STEPHANIE SOLEDAD WILHELM NÚÑEZ, cédula de identidad N° 16.994.178-5, en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A. (en adelante "CMP"), Rut N° 94.638.000-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz 675, Comuna La Serena, Región de Coquimbo, en el expediente MP-040-2024 sobre la medida urgente y transitoria ordenada a CMP mediante la Resolución Exenta N°1979, de 17 de octubre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia"), a Ud., respetuosamente digo:

I. Ampliación de plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo a solicitar a Ud., ampliación del plazo de 35 días hábiles otorgado para la entrega del estudio que se indica en el Resuelvo Primero N°1 de la Resolución Exenta N°1979 de 17 de octubre de 2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente ("Res. Ex. N°1979/2024"), por el máximo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en la necesidad de contar con el tiempo suficiente para realizar el estudio requerido, de modo de satisfacer plena y oportunamente lo solicitado por esta Superintendencia. En efecto, según consta en el documento Estudio Lama Guanicoe - Carta Gantt y Permiso Visita (PROY-699-MPA), de la Consultora Ecos, que se acompaña en el Anexo de esta presentación, para la elaboración del estudio la referida consultora requiere ejecutar una serie de actividades que tomarán más tiempo del que se ha otorgado para ello.

De conformidad da cuenta la carta referida, el plazo adicional responde a la necesidad de realizar las campañas en terreno y luego la elaboración del estudio, el cual considera "...*un análisis de identificación de riesgos, análisis de fecas y cruce de información para la obtención de resultados robustos que nos permitan sugerir las acciones para ser implementadas en las áreas*". Por tanto, y dado que el estudio solicitado como Medida Urgente y Transitoria necesariamente debe realizarse por medio de Profesionales especializados en la materia, se debe tener presente que para la ejecución del servicio se debió, además, cotizar y presupuestar este servicio para - luego- tener certeza de los plazos necesarios para su correcta elaboración. Todo ello ha requerido una preocupación constante y a tiempo completo de diversos agentes de la Compañía, pudiendo recién tener la certeza suficiente para estimar que la ampliación de plazo se funde de la forma en que se da cuenta en esta presentación.

Por otra parte, se hace presente a esta Superintendencia que la referida ampliación no perjudica derechos de terceros.

Adicionalmente, es necesario hacer presente que no se solicita la ampliación del plazo de la medida que se indica en el Resuelvo Primero N°4 de la Res. Ex. N°1979/2024, por cuanto su plazo de ejecución es de 10 días hábiles contados desde la presentación del estudio que se indica en el Resuelvo Primero N°1 de la misma resolución, es decir, desde la presentación del estudio cuyo plazo se solicita ampliar. De esta manera, la medida que se indica en el Resuelvo Primero N°4 de la Res. Ex. N°1979/2024, se ejecutará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la efectiva presentación del estudio del Resuelvo Primero N°1, considerando para esto último la ampliación de plazo que otorgue esta Superintendencia.

II. **Acompaña documento**

Solicito a Ud. tener por acompañado a esta presentación el siguiente documento:

- **Anexo:** Estudio Lama Guanicoe - Carta Gantt y Permiso Visita (PROY-699-MPA), de la Consultora Ecos, de noviembre de 2024.

Dicho documento se acompaña en soporte digital en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/scl/fo/h8u5m6sttpwohpb06hoc1/AMZ7Q3THbmGJy-ZpJZ7r8UY?rlkey=3f77fdc5n2p6gkvhq7pmi6563&st=j3vscim8&dl=0>

POR TANTO, en atención a lo expuesto, solicito a Ud., conceder una ampliación del plazo otorgado para la entrega del informe requerido en el Resuelvo Primero N°1 de la resolución del ANT., por el máximo que en derecho corresponda, y por acompañado el documento contenido en el Anexo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Stephanie Soledad Wilhelm Núñez

Stephanie Soledad Wilhelm Núñez (15 nov. 2024 15:49 GMT-3)

STEPHANIE SOLEDAD WILHELM NÚÑEZ
Compañía Minera del Pacífico S.A.






CMP MUT Los Colorados_ Ampliacion de plazo medida 1

Informe de auditoría final

2024-11-15

Fecha de creación:	2024-11-15 (hora de Bolivia)
Por:	Carolina Andrea Olivares Tapia (caolivares@cmp.cl)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAUuKdJjODOWX_dUIrGKOFFdi5pqRJNkg5

Historial de “CMP MUT Los Colorados_ Ampliacion de plazo medida 1”

-  Carolina Andrea Olivares Tapia (caolivares@cmp.cl) ha creado el documento.
2024-11-15 - 13:20:26 AST
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Stephanie Soledad Wilhelm Núñez (swilhelm@cmp.cl) para su firma.
2024-11-15 - 13:21:02 AST
-  Stephanie Soledad Wilhelm Núñez (swilhelm@cmp.cl) ha visualizado el correo electrónico.
2024-11-15 - 14:18:38 AST
-  Stephanie Soledad Wilhelm Núñez (swilhelm@cmp.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-11-15 - 14:49:41 AST. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2024-11-15 - 14:49:41 AST